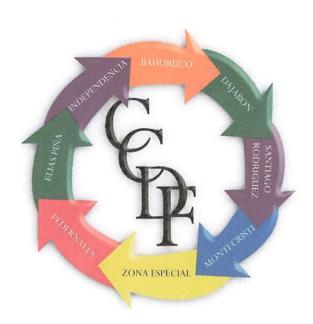
Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)





COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CCDF

Pliego de condiciones para la adquisición de bienes y servicios mediante el procedimiento de Comparación de Precios

Febrero, 2022

Santo Domingo, Distrito Nacional

Instrucciones a los Oferentes

Objetivo del Proceso.

El objetivo del presente instrumento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, parámetros, exigencias, facultades, derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de Comparación de Precios No. CCZEDF-CCC-CP-2022-0001.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente o Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Especifico o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Constituye el objeto de la presente Procedimiento de Comparación de Precios "La adquisición de tickets de combustibles (Gasolina y Gasoil)" canjeables al momento de su presentación en las estaciones de combustibles del o los oferentes adjudicados conforme a los lineamientos del presente pliego de condiciones.

II. Definiciones e interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra. Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de



Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se pace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano. Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No

obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones farsas a los investigadores con la intensión de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que ve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

• Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

II. Norma Aplicable.

El proceso de Comparación de Precios, el contrato y su posterior ejecución, en cuanto a su interpretación, resolución de conflictos o controversias se regirán por las siguientes normativas del ordenamiento jurídico dominicano:

- La Constitución de la República Dominicana;

La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes,
 Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones;



- Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012;
- La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en su Relación con la Administración y de los Procedimientos Administrativos;
- El presente Pliego de Condiciones;
- Las Propuestas presentadas por los Oferentes;
- La Adjudicación;
- La Orden de Compra/ Servicio;
- El Contrato.

III. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

IV. Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos del Proceso de Comparación de Precios.

V. Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el de los Contratos a intervenir, sus incumplimiento, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley que Instituye el Tribunal Superior Administrativo.

VI. Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



VII. Atribuciones.

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo las siguientes:

- Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión;
- Nombrar Peritos;
- Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso;
- Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento de Comparación de Precios, por las causas que considere pertinente.

VIII. Órgano Responsable del Proceso.

El órgano responsable del Procedimiento de Comparación de Precio es el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, quien se encuentra conformado de la manera siguiente:

- Un (1) Presidente del Comité, designado por la Máxima Autoridad;
- La Directora Administrativa y Financiera;
- El Encargado del Departamento Legal;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;
- El Responsable de Planificación y Desarrollo o su Equivalente

IX. Exención de la Responsabilidad:

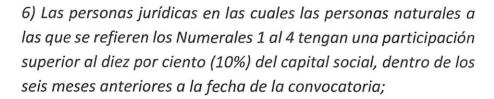
El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

X. Prohibición para Contratar

No podrán participar como Oferente/Proponente, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:



- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;





- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;



- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

XI. Demostración de la Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deberán demostrar lo siguiente:

- Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) No se encuentran en procedimientos de embargos, en estado de quiebra o proceso de liquidación; sus negocios no han sido puesto bajo la administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimientos judiciales en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.



XII. Representante legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del Procedimiento de Comparación de Precio deberán estar firmados por él, o su Representante legal, debidamente facultado al efecto.

XIII. Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. La Garantía de Seriedad de la Oferta corresponde al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la oferta.

XIV. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100 (US\$ 10,000.00), deberán suscribir en un plazo de 5 días hábiles a la notificación de la Adjudicación, una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza en compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en la República Dominicana, con la condición de ser irrevocables, incondicionales y renovables por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato, a disposición del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. verificado el cumplimiento del contrato a su término, la garantía o póliza tendrá una vigencia de 30 días adicional.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será de un (1%) UNO POR CIENTO.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la adjudicación de los renglones correspondiente al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, mediante comunicación formal.

El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, conllevara a que el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, ejecute la garantía parcial o total a fines de resarcir los daños ocasionados por el proveedor.

XV. Devolución de la Garantía.

Garantía de Seriedad de la oferta: Esta les será devuelta a los oferentes/proponentes que resulten adjudicatarios en el proceso de comparación de precios sujeto al presente pliego de condiciones, en un plazo no mayor de diez (10) hábiles a partir del depósito de la garantía fiel cumplimiento del contrato establecida en el párrafo siguiente. En el caso de los oferentes no favorecido con la adjudicación, la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la suscripción del contrato entre esta institución y el oferente adjudicatario.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, cuando no quede pendiente la aplicación de multas o penalidad alguna, se procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

XVI. Cronograma del Procedimiento:

Actividades					Período de Ejecución
Publicación/Convocatoria	a	participar	en	la	Tres (03) de marzo del año dos
Comparación de Precio.	mil veintidós (2022) a las 10:00				
					a.m.

Período para realizar consultas por parte de los	Hasta el ocho (08) de marzo del	
interesados.	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 10:00 a.m.	
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité	Catorce (14) de marzo del año	
de Compras y Contrataciones	dos mil veintidós (2022) a las	
	3:30 p.m.	
Recepción de "Sobre A" Credenciales Propuesta	Dieciséis (16) de marzo del año	
Técnica y "Sobre B" Propuesta Económica	veintidós (2022) a las 10:00	
	a.m., deberán ser depositadas	
	en la unidad de compra y	
	contrataciones del (CCDF).	
Apertura de las Propuestas: "Sobre A"	Dieciséis (16) de marzo del año	
	dos mil veintidós (2022) a las	
	1:00 p.m.	
Verificación, Validación y Evaluación del	Diecisiete (17) de marzo del año	
contenido de las propuestas técnicas "Sobre A"	dos mil veintidós (2022) a las	
	10:00 a.m.	
Informe Preliminar De Evaluaciones De	Dieciocho (18) de marzo del	
Credenciales/ Ofertas Técnicas.	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 1:00 p.m.	
Notificación de errores u omisiones de	Veintiuno (21) de marzo del año	
naturaleza subsanables	dos mil veintidós (2022) a las	
	10:00 p.m.	
Periodo de Subsanación de ofertas por parte de	Veintiuno (21) de marzo del año	
los Oferentes.	dos mil veintidós (2022) 3:00	
	p.m.	
Notificación de Oferentes Habilitados para	Veintidós (22) de marzo del año	
Presentación de Oferta Económica	dos mil veintidós (2022) 12:00	
	p.m.	
Apertura de Oferta Económica	Veinticuatro (24) de marzo del	
	año dos mil veintidós (2022)	
	10:00 a las a.m.	
	20	

Evaluación de Oferta Económica	Veinticuatro (24) de marzo del	
	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 1:30 p.m.	
Adjudicación	Veintiocho (28) de marzo del	
	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 2:00 p.m.	
Notificación y Publicación de la Adjudicación	Veintinueve (29) de marzo del	
	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 11:00 a.m.	
Plazo para la Constitución de la Garantía	Treintaiuno (31) de marzo del	
Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato	año dos mil veintidós (2022) a	
	las 2:00 p.m.	
Suscripción del Contrato	Dieciocho (18) de abril del año	
	dos mil veintidós (2022) a las	
	2:00 p.m.	
Publicación de los Contratos en el Portal	Diecinueve (19) de abril del año	
Institucional y en el Portal Administrado por el	dos mil veintidós (2022) a las	
Órgano Rector	10:00 p.m.	

XVII. Disponibilidad y Adquisición de las Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para quien lo solicite, en Sede Central del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, ubicado en la Avenida Prolongación 27 de febrero, Calle Hoja Ancha No. 21, Residencial Alameda Oeste, Santo Domingo Oeste, en horario de 8:00am hasta las 4:00pm, en la fecha indicada en el Cronograma del Procedimiento de Comparación de Precio y en la página web de la institución www.ccdf.gob.do y en el portal administrado por el órgano rector de la contrataciones públicas del estado www.comprasdominicana.gob.do para todos los interesados.

El oferente que adquiera las especificaciones técnicas, deberá notificar al Departamento de Compras del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo tome conocimiento de su interés en participar.

XVIII. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El solo hecho de un Oferente/ Proponente participar en el Procedimiento de Comparación de Precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y sus Representantes Legales, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.



XIX. Descripción de los Bienes

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPEFICICACIONES
1.	2800	Tickets de RD\$ 1,000.00	Mínimo 60 Estaciones de Combustible distribuidas en el Distrito Nacional, el Gran Santo Domingo, la Zona Norte y la Zona Fronteriza con Habil lectura de los Tickets en las Estaciones instaladas.
2.	2800	Tickets de RD\$ 500.00	Mínimo 60 Estaciones de Combustible distribuidas en el Distrito Nacional, el Gran Santo Domingo, la Zona Norte y la Zona Fronteriza con Habil lectura de los Tickets en las Estaciones instaladas.





XX. Requerimiento Indispensable.

Los oferentes deberán contar con un mínimo de sesenta (60) estaciones de Combustibles, distribuidas en el Distrito Nacional, el Gran Santo Domingo, la Zona Norte y la Zona Fronteriza, con hábil lectura de los tickets canjeables emitidos a favor del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo

XXI. Descuentos.

Los descuentos ofertados por los proponentes deberán estar reflejados en las propuestas económicas "Sobre B". El descuento deberá ser realizado en pesos dominicanos manifestados en tickets canjeables para consumo de combustibles, entendiéndose que el descuento es en función al monto adjudicado no siendo una variable el precio del combustible al momento de emitir la factura para aplicar el descuento.

Presentación de la Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán por separado en sobres cerrado y rotulado a ser presentadas de forma física ante el consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo ubicado en la calle Hoja Ancha No.21, Residencial Alameda, Santo Domingo Oeste, por el portal de la DGCP www.comprasdominicanas.gov.do, y por el portal Institucional www.ccdf.gob.do, el primer sobre identificado como "A" oferta Técnica contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad u oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como "B" oferta económica el cual se considera cuando el oferente ha cumplido con lo requerido en el Presente pliego de condiciones adjuntando la oferta económica y la garantía de la seriedad de la oferta. Las ofertas presentadas deben contener las siguientes inscripciones:

Nombre del oferente (sello social)

Firma del Representante legal

Comité de Compras y Contrataciones CCDF

Referencia: (No. de procedimiento)

Dirección: Avenida Prolongación 27 de febrero, Calle Hoja Ancha No.

21, Residencial Alameda Oeste, Santo Domingo Oeste

Teléfono: 809-475-3932

Las ofertas presentadas en dos (2) sobres por separado contendrán en su interior el "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica. Ninguna oferta presentada en termino podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

XXII. Forma para la Presentación de los documentos contenidos en el sobre"A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "Copia". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del oferente (sello social)

Firma del Representante legal

Comité de Compras y Contrataciones CCDF

Referencia: (no. de procedimiento)

Presentación: oferta técnica

XXIII. Documentos a Presentar:

a) Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta;



- 2. Formulario de Información sobre el Oferente;
- 3. Registro de Proveedor del Estado (RPE);
- 4. Constancia del Registro Nacional del Contribuyente;
- 5. Copia de la Cédula del Representante o Agente Autorizado para la firma del Contrato;
- Poder Especial o Asamblea en la cual la Sociedad Comercial autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado;
- 7. Estatutos de la Empresa;
- 8. Nómina de Accionista.
- 9. Acta de la última Asamblea y lista de Presencia.

b) Documentación Financiera:

- 1. Estado Financiero del último ejercicio contable;
- 2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;
- 4. Copia del Registro Mercantil (Actualizado);

c) Documentación Técnica:

- Presentación de la Oferta, en el cual el oferente indicara lo que está ofertando detallando correctamente cantidades y especificaciones (conforme a las especificaciones técnicas suministradas y acorde a los bienes ofertados). Este documento no es subsanable.
- 2. Relación de Estaciones de Combustibles que posee el oferente. En la misma relación debe establecerse las Estaciones de Combustible con hábil lectura de los Tickets Canjeables. Deberá indicarse las direcciones/ubicaciones de las Estaciones de Combustible. Mínimo 60 Estaciones Instaladas y con hábil lectura de los Tickets.



3. Listado actualizado de las estaciones de combustible acreditadas para el canjeo de los tickets.

d) Para los Consorcios:

- Original de Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones, alcance de las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales;
- 2. Poder Especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

El Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, se reserva el derecho de validar y solicitar cualquier información que considere relevante a los fines de constatar las calidades de los oferentes en el proceso de comparación de precios.

XXIV. Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"

Los documentos contenidos en el "Sobre B" deberán ser presentados debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como "Copia". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

IMPORTANTE:

- El Oferente debe especificar en el Formulario de Oferta Económica, el número del renglón a que corresponde el ítem ofertado, el número del proceso de referencia, nombre del proponente y su RNC;
- 2. Es importante que especifique e incluya el ITBIS que corresponda a cada artículo conforme a lo establecido en la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudadora del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y en las disposiciones establecidas en el Código Tributario Dominicano.



El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del oferente (sello social)

Firma del Representante legal

Comité de Compras y Contrataciones CCDF

Referencia: (no. de procedimiento)

Presentación: oferta económica

XXV. Apertura de "Sobre A", contentiva de la Propuesta Técnica.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "Sobres A". En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicado la hora de cierre.

XXVI. Validación y Verificación de Documentos.

Los Peritos, Procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Frente a cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

XXVII. Criterios de Evaluación

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE":



- A) Elegibilidad: Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país;
- B) Capacidad Técnica: Que los bienes cumplan con todas las características específicas en las Fichas Técnicas.

XXVIII. Fase de Homologación.

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las documentaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

Para que un bien pueda ser considerado "CONFORME", deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento de una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien Ofertado.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME.** En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.

XXIX. Apertura de los "Sobres B", contentivos de Propuesta Económicas.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferente/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplen con los criterios señalados en el apartado "Criterios de Evaluación". Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.



XXX. Plazo de Mantenimiento de la Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el Término de Noventa (90) días contado a partir de la fecha del acto de apertura.

XXXI. Evaluación Oferta Económica.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta económica y que cumpla con las especificaciones técnicas arriba indicadas y sea calificada como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, conforme al descuento en porcentaje.

XXXII. Criterios de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos y legales exigidos en el presente pliego resultando **CONFORME** durante la evaluación técnica y legal y se decidirá en favor a la que sea calificada como *EL PRECIO MÁS BAJO Y MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO*.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo podrá ejegir los ítems de uno o más oferentes, que resulten más favorable y cumplan con las especificaciones requeridas.

XXXIII. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas. Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

XXXIV. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, el ADN procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de diez (10) días.

Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.



XXXV. Empate entre Oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferente/Proponentes, El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección de azar, en presencia de Notario Público y de los Interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

XXXVI. Condiciones Generales del Contrato.

El contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la Constitución de la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato sean cumplidos.

XXXVII. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá como vigencia Treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento satisfactorio del contrato.

XXXVIII. Condiciones de Pago.

El procedimiento de pago deberá iniciar en la fecha que se reciba la factura conforme, los pagos serán realizados a Treinta (30) días posterior a la recepción certificada de la factura por la institución contratante. El compromiso de pago depende total y de forma directa con la entregarecepción conforme a lo requerido y adjudicado por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

XXXIX. Incumplimiento del Contrato.

Se considera incumplimiento del contrato:

- a. La mora del Proveedor en la Entrega de los Bienes;
- b. La Falta de Calidad de los Bienes suministrados;
- c. El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



XL. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinara su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria del Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

XLI. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

XLII. Inicio de Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo y el Proveedor, éste último iniciará el suministro de los bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas establecidas en la ficha técnica.

XLIII. Forma y Fecha de Entrega de Combustible.

La entrega de los tickets de combustible deberá ser efectuada los días veinte (20) de cada mes. Al momento de la entrega de las partidas de Tickets de Combustible, se deberá manifestar en un apartado la cantidad de tickets entregados por concepto del descuento, de manera que se pueda diferenciar el monto de la partida correspondiente con el monto de descuento aplicado en tickets.

La entrega de los tickets y descuentos correspondientes deberá ser visada como recibida por el personal acreditado como autorizado por el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, que para los fines deberá presentar credencial y autorización escrita de la máxima autoridad del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

XLIV. Vigencia de los Tickets de Combustible

Los tickets de combustible tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la entrega de los mismos.

XLV. Requisitos de Entrega.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas.

XLVI. Obligaciones del Proveedor.

El proveedor está obligado a reponer Bienes o servicios deteriorados por causas que no sean imputables al Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y cualquier otra obligación.

El proveedor es el único responsable de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso c

